



Bogotá D.C., martes 17 de marzo de 2026

Señor(a)
ANONIMO.
BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO No. 20267100069302

Cordial Saludo,

En relación con su solicitud allegada bajo número 1542672026 a través del Sistema Distrital para la Gestión de Particiones Ciudadanas, la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte recibió su petición bajo radicado No. 20267100069302, donde solicita y manifiesta:

"EL PRESENTE PARA PEDIR SE INVESTIGUEN CONCURSOS QUE OCURREN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL QUE BUSCAN BENEFICIAR ARTISTAS EMERGENTES PERO SIEMPRE GANAN LOS MISMOS, CON UNAS REGLAS POCO CLARAS, AL IGUAL LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LA CURADURIA, ADEMÁS ALGUNAS OBRAS GANADORAS PRESENTAN BAJO NIVEL ARTISTICO. POR EJEMPLO EN LOS ADJUNTOS, SE VEN COMO EN DOS CONCURSOS PARA ARTISTAS PLASTICOS REALIZADOS EN LO QUE VA DE ESTA ANUALIDAD GANAN ALGUNOS DE LOS MISMOS ARTISTAS, INCLUSO EN UN CONCURSO DONDE EL SEÑOR HUGO ERA ORGANIZADOR, EN OTRO APARECE COMO GANADOR, COMO CIUDADANA DE A PIE PIDO QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS Y SE BUSQUE BENEFICIAR A DIFERENTES ARTISTAS, TODOS MERECEMOS OPORTUNIDADES."

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, contenido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en atención a la solicitud del asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en la Guía Operativa 2025 del Programa Más Cultura Local, específicamente sobre la Participación en el Componente A, se indica que *"Para que una iniciativa haga parte del componente A, deberá ser priorizada previamente por el FDL, quien a su vez identificará ante la SCRD al delegado(a) de la iniciativa, el tipo de participante y el valor de incentivo, en correspondencia con las posibilidades de participación aquí descritas."*; así las cosas, es claro que el Fondo de Desarrollo Local correspondiente es quien prioriza los proyectos, y además envían a la SCRD la información de quién será el delegado de la iniciativa.

Así mismo, cabe resaltar que frente a la responsabilidad de la Selección, la organización de concursos, la definición de reglas de participación y la curaduría interna de estas iniciativas son





responsabilidad directa del delegado ejecutor y están bajo la supervisión técnica y administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Ahora bien, cabe aclarar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) brinda acompañamiento técnico y metodológico para asegurar que la iniciativa se fortalezca, pero no interviene en la selección de los beneficiarios finales, ni tiene la facultad de actuar como juez o parte en las decisiones curatoriales o de selección que tome el delegado en el territorio.

Esperamos que esta respuesta pueda aclarar la ruta o proceder frente a las inquietudes que presenta.

Atentamente,

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

Proyectó: Viviana Alfonso - Contratista MCL - Dirección de Fomento
Revisó: José Jara - Contratista MCL - Dirección de Fomento
Paula Vanesa Rubio - Contratista MCL - Dirección de Fomento
Aprobó: Carolina Hernández Acevedo - Contratista MCL - Dirección de Fomento
Edgar Javier Pulido – Contratista Dirección de Fomento

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 17 de marzo, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 de marzo, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20262200043621 firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 10:31:59
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 12:06:30
Viviana Patricia Alfonso Arenas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 09:22:30
José Jefferson Jara Castro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 09:24:15
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista



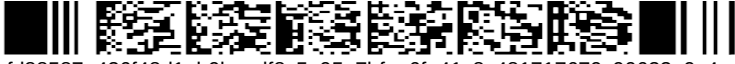
SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20262200043621**

Fecha: 17-03-2026

	Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 12:55:32
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-03-2026 09:24:02
 fd88587a436f48d1eb9baedf8c5a95a7bfee6fe41c8c481717679c90633a9c4c Codigo de Verificación CV: e1150	

